



**BBVA Bancomer**  
Creando Oportunidades

# Tratamiento Fiscal en los Fondos de Estrategias

# Personas Físicas, Tratamiento Fiscal en los FOE's

Cartera	Fondo B+PC y B+PCDOL (Deuda)	Fondo B+GF y B+GFDOL (Renta Variable)	Fondo B+CR y B+CRDOL (Renta Variable)
Instrumentos de Deuda Nacional e Internacional y Fondos de Deuda	Retención provisional de ISR a la tasa del 0.58% anual sobre capital invertido. Interés acumulable en términos reales.		
Fondos Internacionales de Deuda	Retención provisional de ISR a la tasa del 0.58% anual sobre capital invertido. Interés acumulable en términos reales	Retención provisional de ISR a la tasa del 0.58% anual sobre capital invertido. Interés acumulable en términos reales	
Fondos Internacionales de Renta Variable (Luxemburgo e Irlanda)	No Aplica		
Acciones mexicanas cotizadas en BMV. Acciones extranjeras, ETF's y Fondos listados en SIC	No aplica	<p><b>Ganancia de capital:</b> ISR definitivo a la tasa del 10% a pagar en declaración anual/ Ganancia neta en términos reales</p> <p><b>Dividendos:</b> Retención definitiva de ISR a la tasa del 10% sobre dividendo neto percibido por el fondo. Dividendo Acumulable en declaración anual. Acreditamiento de impuesto retenido en el extranjero, así como del ISR pagado por emisoras mexicanas</p>	

# Régimen Fiscal

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81, 87, 88, 89 y 160, 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

## **Los Fondos de Inversión no son contribuyentes.**

Los contribuyentes son los accionistas quienes deberán aplicar a los rendimientos el régimen fiscal que corresponda a cada uno de sus componentes: Intereses, dividendos o Ganancia/Pérdida por enajenación de acciones.

## **Intereses**

- Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor provenientes de los títulos de deuda que contengan la cartera de los Fondos.
- Los Fondos de inversión enterarán mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.
- El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.
- El impuesto enterado por los Fondos de Inversión será acreditable para sus accionistas contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichos Fondos de Inversión.
- El Fondo de Inversión a través de su distribuidor proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio así como el monto del impuesto retenido acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año

## **Dividendos:**

- Las personas físicas accionistas del Fondo de inversión de renta variable deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicho Fondo.
- Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en México, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidos, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el fondo de inversión y será definitivo.
- Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en el extranjero las personas físicas residentes en México además de acumularlos a sus demás ingresos, deberán pagar un impuesto adicional a la tasa del 10% sobre el monto al cual tengan derecho del dividendo, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el fondo de inversión y será definitivo.
- El Fondo de inversión de renta variable a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos percibidos a través del Fondo así como el impuesto retenido.

## **Ganancia por enajenación de acciones.**

- Las personas físicas que obtengan ganancias por la enajenación de acciones de los fondos de inversión de renta variable deberán pagar el impuesto sobre la renta a la tasa del 10% que se considerará definitivo.
- La ganancia o pérdida se determinará disminuyendo al \*precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de venta de las acciones del Fondo de inversión, el precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de adquisición, actualizado desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de la venta.
- \*El precio de los activos objeto de inversión estará integrado por la cartera de acciones que cotizan en BMV/SIC.
- Cuando los accionistas generen pérdida en el ejercicio, podrán disminuirlas contra las ganancias que en su caso obtenga en el mismo ejercicio o en los diez siguientes.
- La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital realizadas en mercados reconocidos y referidas a Acciones, canastas de acciones, e Índices de precios sobre acciones, que coticen en la BMV y/o en el SIC serán ingresos gravados a la tasa del 10% para las personas físicas residentes en México y residentes en el extranjero.

## Valores en el extranjero

En caso de operaciones en el extranjero así como de inversiones en valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), el Fondo de Inversión estará sujeto a retención conforme el régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México siempre que se cumplan los requisitos que para cada tipo de accionista la ley establece.

Las inversiones en Fondos extranjeros no listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) se consideran como inversiones que generan intereses, sujetas a retención del impuesto sobre la renta en los términos señalados en el apartado de "Intereses".

# Disclaimer

Previo a la contratación, consulta la Guía de Servicios de Inversión en [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com). La disponibilidad de los productos está sujeta al tipo de Servicio de Inversión y Perfil de Inversión contratado.

Consulta la publicación de información relevante de los Fondos de Inversión y Sociedad Operadora que los administra, en [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com) y en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) en la sección eventos relevantes de cada uno de los Fondos de Inversión.

Los rendimientos históricos no garantizan que vayan a repetirse en el futuro.

La composición de la(s) cartera(s) presentada(s) puede(n) variar. Para mayor información sobre el(los) fondo(s), denominación social, clasificación, riesgos inherentes, horizonte de inversión, liquidez, entre otros, consulta el(los) prospecto(s) de información en [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com) o solicítalo en nuestras sucursales.

BBVA Bancomer Gestión S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, es una entidad legalmente registrada en México y es responsable de la gestión de activos de los Fondos de Inversión. BBVA Bancomer Asset Management es una unidad de negocios de Grupo Financiero BBVA Bancomer. Los Fondos de Inversión son distribuidos a través de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

La información contenida en el presente documento y en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"). Este "Documento" contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. "BBVA Bancomer" no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente "Documento". El contenido del presente "Documento" no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este "Documento" debe ser consciente que:

- i. Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este "Documento", así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- ii. Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este "Documento" pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. "BBVA Bancomer" no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este "Documento" o de su contenido.
- iii. Ni el presente "Documento" ni su contenido constituyen por parte de "BBVA Bancomer" una oferta o invitación de venta susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- iv. El envío de este "Documento" no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de Servicios de Inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este "Documento". En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente "Documento", "BBVA Bancomer" esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de este (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración.
- v. En caso de contratar el Servicio de Ejecución de Operaciones con esta Institución Financiera acepta conocer los riesgos inherentes a este tipo de Servicio de Inversión No Asesorado. Asimismo, reconoce que las operaciones a celebrar son acordes con sus objetivos de inversión y que ha evaluado los riesgos inherentes a las mismas.
- vi. "BBVA Bancomer" o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente "Documento", directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente "Documento", en la medida permitida por la ley aplicable.
- vii. Los empleados de otros departamentos de "BBVA Bancomer" u otra entidad del Grupo BBVA, pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente "Documento"; asimismo "BBVA Bancomer" o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente "Documento".
- viii. Ninguna parte de este "Documento" puede ser: (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (b) redistribuida, (c) divulgada, citada, comunicada, (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- ix. Además de los pagos inherentes al producto descrito en el "Documento", existe la posibilidad de que surjan otros costos para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este "Documento" y que no se paguen a través de "BBVA Bancomer" ni sean estipulados por "BBVA Bancomer".